DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 MAR. 1994

Tuineje, a 28 MAR. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO - TUINEJE (Las Palmas) -

accesorios, etc., responderá a las exigencias reglamentarias vigentes.

6.5.4.4 LINEAS DE BAJA TENSION (B.T.)

La red de B.T. será subterranea con tensión de servicio de 380/220 V. y 50 Hz, en corriente alterna, trifásica con neutro. La disposición propuesta debido a la configuración de las parcelas, adopta la distribución radial preferente por razones de economía.

Las lineas irán canalizadas con tubería de P.V.C. de 120 mm. de diámetro, enterradas a una profundidad mínima de o,6o metros. Se colocará una tuberia por cada conductor, dejando una tuberia de reserva; y todas ellas irán con su correspondiente cable guia de acero para facilitar el cableado posterior. En las entradas

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1993 QUE A TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
LAS PALMAS

de las cajas de parcelas, en los cambios de sentido y en los tramos rectos, cada 25 metros, se dispondrá de arquetas de registro de 0,70 x 0,70 metros, de dimensiones interiores, de hormigón con tapa metálica estanca (hierro fundido) con anagrama del tipo de servicio.

6.5.5 DESCRIPCION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO.

Al margen de que a nivel de proyecto de urbanización, el alumbrado público sea objeto de proyecto específico, de un modo general, se establecerán las caracteristicas y condiciones exigidas para la calidad minima deseada.

6.5.5.1 ALUMBRADO VIARIO

Establecemos de modo general dos niveles mínimos de iluminación

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 ORD. LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS

DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 MAR. 1994.

Tuineje, a 28 MAR. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO -TUINEJE (Las Palmas)-

media, en función de cada una de las vias consideradas:

VIA MEDULAR	24 LUX
VIAS DE SERV.Y PEATON	15 LUX

Se establece para todas las vias disposición bilateral al tresbolillo, con el fin de conseguir un alumbrado suficiente para dar comodidad y fluidez al tráfico, tanto peatonal como rodado, crear un ambiente agradable que estimule la estancia en jardines y zonas verdes, y propicie la facilidad y seguridad en el aparcamiento.

El alumbrado se realizará mediante luminaria de aluminio cerrada con cristal con lámpara de vapor de mercurio de color corregido de 250 w,

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB 1998 AL [illegible] TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
- LAS PALMAS -

DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 MAR. 1994

Tulnejo a 28 MAR. 1994

El Secretario,

con unidad eléctrica y unidad reductora de consumo incorporado, con instalación sobre báculo de aluminio de hasta 6 metros.

La red de alumbrado se realizará mediante canalización subterranea, con tuberia de P.V.C. de 100 mm. de diámetro en zanja con profundidad no inferior a 0,60 metros.

Se establece como interdistancias mínimas de acuerdo con los anchos de calzada definidos, y cconsiderando una eficacia luminosa de las lámpara elegidas de 60 lumenes /w., y los siguientes factores definidos en la fórmula de separación entre luminarias:

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 ACCEDIDO A LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS

DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 MAR. 1994

Tuineje, a 28 MAR. 1994

El Secretario,

Fm O

S = N.K. ------- , donde

E.B.

N= constante que vale 1 para la disposición unilateral y al tresbolillo.

K= Factor de envejecimiento de valor 0,8 para atmósferas no contaminadas y luminarias con cierre.

Fn= Factor de utilización de las luminarias que para la relación:

B (ancho via)

H (altura luminaria)

igual a = 15/ 6= 2,50 le corresponde un valor de 0,68.

0 = flujo luminoso de las lámparas: 200 w x 60 lúmenes/w= 15.000 lúmenes.

E = Iluminancia media adoptada= 24 lux - 15 lux.

B = Anchura de calzada a iluminar= 15 mts.

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1998 ACOR A TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS

Obteniéndose para cada sección tipo, como separación entre luminarias:

$$S = 1 \times 0{,}8 \times \frac{15.000 \times 0{,}68}{15 \times 24} = 22{,}66 \text{ m}$$

Los cuadros de mando de alumbrado público se establecerán en los centros de transformación correspondientes en armarios metálicos instalados al exterior.

Se estipula como valor mínimo de coeficiente de uniformidad 0,4 a excepción de las vias secundarias y será preceptivo el cálculo del indice de control del deslumbramiento, para evitar el deslumbramiento molesto y perturbador en el tráfico rodado.

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 ACORDÓ LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

6.5.5.2 ALUMBRADO DE ZONAS VERDES

Las zonas verdes definidas como zonas libres en las prcelas de equipamiento comunitario, zona verde para uso recreativo y zonas verdes ajardinadas, serán objeto de proyecto de ajardinamiento e instalaciones, donde deberá incluirse el alumbrado. Este se implantará para conseguir una iluminación media de 6 lux, que permita a los usuarios una cómoda y fácil circulación, creando un ambiente acogedor que estimule su disfrute.

La zona de playa será también objeto de iluminación especial que resalte la belleza del mar y de la propia playa.

6.6 TELEFONIA

Se estudia a nivel de esquema las canalizaciones de la red telefónica urbana. Al redactar el proyecto de urbanización, se deberá

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1998 ACUERDA / TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CANARIAS
LAS PALMAS

definir, de acuerdo conla normativa de la C.T.N.E. y coordinación con su Departamento de Ingenieria, el número de conductos, la base de los mismos, dimensiones de zanjas, arquetas, y cámaras de registro, correspondiente a la linea telefónica principal.

No obstante lo dicho, la canalización mínima, tanto principal como lateral, se proyecta con doble tubo de P.V.C. de 110 mm de diámetro, en zanja de un metro de profundidad. Se dispondrá de cámaras de registro y arquetas con una distancia media entre las mismas, que oscila entre 100 y 200 metros, dependiendo de los cambios de dirección y de las derivaciones de la red telefónica prevista.

Las acometidas partirán de una arqueta de registro, procurándose que su longitud de tendido sea inferior a 50 metros. Irán canalizadas en doble tubo de P.V.C. de 40 mm. de diámetro, alojados en zanjas de 60 cms de profundidad.

6.7 ELIMINACION DE BASURAS

Debido a la naturaleza turística de la implantación y a pesar de la pequeña dimensión del planeamiento, se hace necesario prever este servicio de recogida y eliminación de residuos sólidos.

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1998 HA QUEDADO A TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS

De acuerdo con las pautas marcadas por el Ayuntamiento, la eliminación se realizará mediane recogida domiciliaria y transporte en camiones hasta el punto de vertedero municipal, para ser sometido al mismo tratamiento del resto de los residuos municipales. Estas operaciones correrán a cargo de la Entidad Promotora del Plan Parcial hasta el momento en que la urbanización sea recibida por el Ayuntamiento.

La producción de residuos se calcula en base a una media de 750 gr/hab./dia, por o que considerando una ocupación median anual del 80%, la producción media diaria de residuos será de 1,80 Tm/dia.

El equipo mínimo que se preve para este servicio es de un camión recolector compactador de 15 m3, contenedores de ruedas para vaciado mecánico y carros de recogida para la limpieza de calles y espacios libres. En todo caso, el Ayuntamiento dará pautas mas concretas para la inclusión de esta dotación en el proyecto de urbanización que desarrolle el Plan Parcial.

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1998 PARA LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
- LAS PALMAS -

6.8 OBRAS MARITIMAS Y CANALIZACION DEL BARRANCO.

6.8.1 OBRAS MARITIMAS

Dentro de este Plan queda la zona de playa que da frente al Campo de Golf, pero separada de este por el paseo marítimo. Esta playa es de arena, aunque en la actualidad contiene una gran capa de grava. La playa cuenta con grandes posibilidades de ser importante. Los promotores de este Plan han propuesto al Ayuntamiento el estudio de esta zona del litoral para la realización de un paseo marítimo que una la playa con el nucleo urbano de "Las Playitas". Con ello podría conseguirse una superficie útil de playa de 55.000 m2. Esta propuesta figura dentro de los compromisos que se contraen una vez aprobado el Plan Parcial.

6.8.2 CANALIZACION DEL BARRANCO

Este Plan Parcial queda atravesado por un barranco de pequeña importancia que discurre dentro de los límites de la propiedad de la Sociedad Promotora.

Sin embargo ha parecido conveniente proceder a su canalización, incluyendo un cauce futuro dentro de la zona del Campo de Golf, se pretende que la obra quede integrada dentro del mismo.

La canalización, será objeto del proyecto de urbanización, sin embargo dentro de este Plan se especifican las condiciones en las que se ha de basar el mismo.

Tanto la base de la canalización como sus paredes laterales se ejecutarán con mampostería hormigonada vista con mechinales laterales.

Para su ejecución se reservará una franja de 10 metros de anchura como mínimo que posibilitará la realización del canal. La sección será trapezoidal de 5 metros de anchura en el fondo y taludes 1,5/1, así como una altura de lámina de agua de 1,5 metros y una pendiente media del 2,5%.

7. CUADROS DE SUPERFICIES, APROVECHAMIENTOS, Y DENSIDAD DE POBLACION.

De acuerdo con el plano parcelario se realiza el cuadro siguiente en el que se expresa la superficie de las parcelas, el uso principal a que se destinan y el cálculo de las unidades de aprovechamiento que les corresponden en función de la edificabilidad y de las condiciones de situación de las propias parcelas, destinadas al uso residencial.

N° DE PARCELA	USO	SUPERF.	COEF. USO	COEF. SIT	UxS	EDIF.	UDS APRO
R1	APARTHOTEL	50.100	0.9	1.0	0.90	0,55	24.800
R2	HOTEL 4-5*	13.500	1.0	1.0	1.00	1.00	13.500
R3	APARTAMENTOS	8.100	0.8	0.9	0.72	0.75	4.374
R4/1	APARTAMENTOS	8.934	0.8	0.9	0.72	0.55	3.538
R4/2	APARTAMENTOS	8.126	0.8	0.9	0.72	0.55	3.218
R4/3	APARTAMENTOS	8.795	0.8	0.9	0.72	0.55	3.483
R5/1	VIV.AISLADA	1.560	0.7	0.7	0.49	0.27	206
R5/2	VIV.AISLADA	1.150	0.7	0.7	0.49	0.27	152
R5/3	VIV.AISLADA	740	0.7	0.7	0.49	0.27	98
R5/4	VIV.AISLADA	940	0.7	0.7	0.49	0.27	124
R5/5	VIV.AISLADA	740	0.7	0.7	0.49	0.27	98
R5/6	VIV.AISLADA	890	0.7	0.7	0.49	0.27	118
R5/7	VIV.AISLADA	850	0.7	0.7	0.49	0.27	112
R5/8	VIV.AISLADA	1.130	0.7	0.7	0.49	0.27	149
R5/9	VIV.AISLADA	860	0.7	0.7	0.49	0.27	114
R5/10	VIV.AISLADA	960	0.7	0.7	0.49	0.27	127
R5/11	VIV.AISLADA	1.160	0.7	0.7	0.49	0.27	153
R5/12	VIV.AISLADA	910	0.7	0.8	0.56	0.27	138

R5/13	VIV.AISLADA	700	0.7	0.8	0.56	0.27	106
R5/14	VIV.AISLADA	1.460	0.7	0.8	0.56	0.27	221
R5/15	VIV.AISLADA	1.230	0.7	0.8	0.56	0.27	186
R5/16	VIV.AISLADA	1.040	0.7	0.8	0.56	0.27	157
R5/17	VIV.AISLADA	780	0.7	0.8	0.56	0.27	118
R5/18	VIV.AISLADA	1.040	0.7	0.8	0.56	0.27	157
R5/19	VIV.AISLADA	1.100	0.7	0.8	0.56	0.27	166
R5/20	VIV.AISLADA	1.090	0.7	0.8	0.56	0.27	165
R5/21	VIV.AISLADA	1.080	0.7	0.8	0.56	0.27	163
R5/22	VIV.AISLADA	940	0.7	0.8	0.56	0.27	142
R5/23	VIV.AISLADA	1.120	0.7	0.8	0.56	0.27	169
R5/24	VIV.AISLADA	1.560	0.7	0.8	0.56	0.27	236
R5/25	VIV.AISLADA	1.190	0.7	0.8	0.56	0.27	180
R5/26	VIV.AISLADA	970	0.7	0.8	0.56	0.27	147
R5/27	VIV.AISLADA	990	0.7	0.8	0.56	0.27	150
R5/28	VIV.AISLADA	2.080	0.7	0.8	0.56	0.27	314
R5/29	VIV.AISLADA	1.470	0.7	0.8	0.56	0.27	222
R5/30	VIV.AISLADA	1.070	0.7	0.8	0.56	0.27	162
R5/31	VIV.AISLADA	1.500	0.7	0.8	0.56	0.27	227
R5/32	VIV.AISLADA	960	0.7	0.9	0.63	0.27	163
R5/33	VIV.AISLADA	960	0.7	0.9	0.63	0.27	163
R5/34	VIV.AISLADA	1.040	0.7	0.9	0.63	0.27	177
R5/35	VIV.AISLADA	1.050	0.7	0.9	0.63	0.27	179
R5/36	VIV.AISLADA	1.030	0.7	0.9	0.63	0.27	175
R6/1	VIV.AGRUPADA	4.985	0.8	0.8	0.64	0.46	1.468
R6/2	VIV.AGRUPADA	4.420	0.8	0.8	0.64	0.46	1.301
R6/3	VIV.AGRUPADA	4.567	0.8	0.8	0.64	0.46	1.345
R6/4	VIV.AGRUPADA	5.036	0.8	0.8	0.64	0.46	1.483
R6/5	VIV.AGRUPADA	6.200	0.8	0.8	0.64	0.46	1.825
R6/6	VIV.AGRUPADA	5.962	0.8	0.8	0.64	0.46	1.755
R6/7	VIV.AGRUPADA	3.400	0.8	0.8	0.64	0.46	1.001

						TOTAL UNIDADES DE APROVECHAMIENTO...	68.925

EQUIPAMIENTOS

PARCELA	USO	SUPERFICIE
E1a	PARQUE DEPORTIVO-GOLF	146.800 M2
E1b	PARQUE DEPORT-PUBLICO	7.960 M2
E2	SOCIAL	5.310 M2
E3	PREESCOLAR-GUARDERIA	1.770 M2
E4	E.G.B.	8.850 M2
E5	COMERCIAL	1.770 M2
	TOTAL	**172.460 M2**

ZONAS LIBRES

L1	PARQUE URBANO	23.590 M2
L2	JARDINES	19.900 M2
L3	JUEGOS NIÑOS	5.310 M2
L4	VIALES Y APARCAMIENTOS	51.835 M2
L5	PASEO MARITIMO	4.700 M2
L6	ZONA VERDE PUBLICA	22.600 M2
	TOTAL	**127.935 M2**

Fuera del ámbito del Plan Parcial y en el espacio de dominio público comprendido entre el deslinde marítimo terrestre y el deslinde de la playa hay una cesión de 30.000 m2.

Como resumen se establece el cuadro de superficies totales de suelo que tiene aprovechamiento edificatorio dentro de este Plan Parcial.

USOS	SUPERFICIE SUELO	PORCENTAJE TOTAL S/PLAN
HOTELERO	63.600 M2	13.40%
APARTAMEN.	33.955 M2	7.10%
VIV.AISLAD.	39.340 M2	8.20%
VIV.AGRUP.	34.570 M2	7.20%
EQUIPAMIEN.	172.460 M2	36.50%
Z. LIBRES	127.935 M2	27.60%
	471.860 M2	100%

Es decir que el 64,10% del terreno quedaría como suelo libre de afección por la edificación.

A continuación se detalla el cuadro de superficies y aprovechamiento que se permite dentro del ámbito del Plan Parcial.

ZONAS	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE %	OCUPACION %	COEFICIENTES M2/M2	COEFICIENTES M3/M2	DENSIDAD	SUPERFICIE EDIFICADA	Nº DE PLANTAS	Nº DE APARCAMIENTOS
RESIDENCIAL									
R1 - CLUB HOTEL	50.100	10,60	30%	0,55	1,85	1.080	27.555	3-5	130
R2 - GOLF HOTEL	13.500	2,90	30%	1,00	3,35	250	13.500	3-5	40
R3 - APARTAMENTOS	8.100	1,70	50%	0,75	2,50	250	6.075	3	20
R4 - APARTAMENTOS	25.855	5,50	50%	0,55	1,85	600	14.220	3	120
R5 - VIV.AISLADAS	39.340	8,30	25%	0,27	0,95	400	10.622	2	40
R6 - VIV.AGRUPADA	34.570	7,30	40%	0,46	1,55	400	15.902	3	130
TOTAL PARCIAL	171.465	36,30		0,51		2.980	87.874		480
EQUIPAMIENTOS									
E1a PARQ.DEPOR.	146.800	31,15	25%	0,05			7.340	2	40
E1b PARQ.DEP.P.	7.960	1,70							
E2 SOCIAL	5.310	1,15	50%	1,00			5.310	2	120
E3 PREESCOLAR	1.770	0,35	25%	0,25			443	2	
E4 E.G.B.	8.850	1,90	25%	0,45			3.982	3	
E5 COMERCIAL	1.770	0,35	50%	1,00			1.770	2	30
TOTAL PARCIAL	172.460	36,60		0,11			18.845		190
ZONAS LIBRES									
L1 PARQ.URBANO	23.590	5,05							
L2 JARDINES	19.900	4,20							
L3 JUEGOS NIÑOS	5.310	1,15							
L4 VIALES-APARC.	51.835	11,00							414
L5 PASEO MARIT.	4.700	0,90							
L6 ZONA VERDE P.	22.600	4,80							
TOTAL PARCIAL	127.935	27,10							414
T O T A L	471.860						106.719		1.084

AYUNTAMIENTO -TUINEJE (Las Palmas)

DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 MAR. 1994

Tuineje, a 29 MAR. 1994

El Secretario,

A continuación se realiza un cuadro comparativo de las dotaciones para equipamiento comunitario e indices urbanisticos, teniendo en cuenta tanto las limitaciones que se derivan del Reglamento de Planeamiento, como las de las Normas Subsidiarias del municipio de Tuineje.

Para ello se toma como base de partida la totalidad de la superficie edificable en las areas residenciales que supone 87.874 m2 lo que equivaldría a 880 módulos para el cómputo de aplicación del Reglamento de Planeamiento.

ANULADO

DOTACIONES	INDICES		PROPUESTA DEL PLAN PARCIAL
	A. REG.PLANEAM.		
	B.NORMAS SUBSID.		
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES. JARDINES + AREAS DE JUEGO + PARQUE URBANO.	A. R.PLANEAMIENTO 10% S/471.860= =47.186 M2	L1	23.590
		L2	19.900
	B. N.SUBSIDIARIAS 50% S/47.186= =23.593 M2	L3	5.310
		L6	22.600

	5% S/471.860= =23.593 M2		71.400
	TOTAL:94.372	DEFICIT	22.972
CENTROS DOCENTES	A. R.PLANEAMIENTO 12*880= 10560	E3	1.770
		E4	8.850
	B. N.SUBSIDIARIAS		---
	NO SE ESPECIFICA		10.620
PARQUE DEPORTIVO	A. R.PLANEAMIENTO 8*880=7.040 M2	E1a	146.800
		E1b	7.960
	B. N.SUBSIDIARIAS		---
	50% S/7.040 = =3.520 M2		154.760
	TOTAL:10.560	EXCESO	144.200
EQUIPAMIENTO SOCIAL	A. R.PLANEAMIENTO 6*880=5.280 M2	E2	5.310
	B. N.SUBSIDIARIAS 50% S/5.280 = = 2.640 M2		
	TOTAL:7.920	DEFICIT	2.610

COMERCIAL	A. R.PLANEAMIENTO 2*880=1.760 M2 B. N.SUBSIDIARIAS NO SE ESPECIFICA	E5 ADEMAS SE PREVE DENTRO DE LOS USOS DE LA PARCELA R6 EL USO COMERCIAL EN PLANTA BAJA.	1.770
APARCAMIENTOS	A. R.PLANEAMIENTO 880 PLAZAS	INTER. EXTER. NO SE COMPUTAN LAS 190 DE LAS ZONAS DE EQUIPAMIENTOS QUE EN TOTAL HARIAN 1.080 PLAZAS.	480 414 --- 894
DENSIDAD DE HABITANTES	B. N.SUBSIDIARIAS 80 HAB/HECTAR. 47,18*80 = = 3.775 HAB.	EL PLAN PROPONE 2.980 HAB. 63 HAB/HAS	
EDIFICABILIDAD	B. N.SUBSIDIARIAS 0,25 M2/M2 471.860*0,25= = 117.965 M2	EL PLAN PROPONE 0,22 M2/M2 107.255 M2	

USO RESIDENCIAL	B. N.SUBSIDIARIAS	R1	30.060
	30% EDIF.HOTEL	R2	10.125
	30% S/88.410 =	R3	6.075
	= 26.523 M2		---
			46.260

Del análisis del cuadro anterior se desprende que las propuestas del Plan Parcial cumplen con las determinaciones del Reglamento de Planeamiento y de las Normas Subsidiarias del Municipio de Tuineje. Los deficit de los standares mínimos que se observan en el sistema de espacios libres y equipamiento social estan compensados ampliamente en el parque deportivo; esta compensación esta prevista en el apartado 3.1.4.9 de las Normas Subsidiarias cuando se programe la ejecución de un Campo de Golf, como es el del presente Plan Parcial.

El equipamiento deportivo del Campo de Golf tendrá carácter privado, siendo públicos el resto, aún cuando excedan de los standares del Reglamento de Planeamiento.

8. CALCULO DE LAS CESIONES EN FUNCION DEL APROVECHAMIENTO.

Las Normas Subsidiarias del Municipio de Tuineje no especifican ningún sistema de trasbase de aprovechamiento entre sectores, por ello hay que entender que son de aplicación en este caso las disposiciones del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio, calculando las cesiones en función del aprovechamiento total del Plan Parcial.

De acuerdo con el cuadro realizado anteriormente, las unidades de aprovechamiento del Plan Parcial son 68.925 uds, por lo que al Ayuntamiento le corresponde terreno para poder desarrollar 10.339 unidades.

Por otra parte se consideran cesiones gratuitas todas las parcelas que en el Plano nº 10.- figuran como espacios libres de uso público, cultural, docente, deportivo y social.

Para la cesión de suelo correspondiente a las 10.339 unidades de aprovechamiento, se considera oportuno seguir las instrucciones del Ayuntamiento y localizar su implantación en parcelas de viviendas adosadas (R6) próximas al núcleo urbano de Las Playitas por una superficie de 34.570 M2, para desarrollo de

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 ACORDO LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS

viviendas y cuya propuesta de localización se presente en el plano correspondiente.

TUINEJE, Abril de 1.993

EL INGENIERO DE CAMINOS

Fdo: MIGUEL AGUARTA GOMEZ

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1995 PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS

AYUNTAMIENTO
TUINEJE (Las Palmas)

DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 MAR. 1994.

Tuineje, a 28 MAR. 1994

El Secretario,

ORDENANZAS

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
POR ORDEN DEPARTAMENTAL DE FECHA
17 FEB. 1998 A LA TOMA DE CONO-
CIMIENTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

LAS PALMAS DE G.C. A, 17 FEB. 1998

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
LAS PALMAS